

Notas sobre la Formación y Deformación del Abogado

René Boggio Amat y León

"El hombre contemporáneo busca el placer sin la felicidad, la felicidad sin la ciencia, y la ciencia sin la sabiduría".

E. Schure.

SUMARIO: I. El peligro de no ser técnico.- II. El peligro de ser sólo técnico.- III. La función de la doctrina.- IV. La función de la ley.- V. La función de la jurisprudencia.- VI. La función de la contratación. VII. La conexión con otras ciencias, con las artes y la Filosofía.- VIII. Derecho y Economía.- IX. Emoción social y emoción política.- X. Espíritu y materia.

I.- Decir que el Derecho es una ciencia, es un lugar común. Pero la vida está llena de lugares comunes olvidados, ya que en la práctica profesional el Derecho resulta un conjunto de hechos tan ajenos a la concepción científica del Derecho, que más de una vez el abogado que vence en un litigio es el primero que se pregunta admirado a qué deberá su victoria. Otras veces, por el desconocimiento de principios elementales, se atribuye la derrota sufrida a la complacencia de los jueces, pero jamás a la propia incompetencia. Resultados del azar de la astucia, a veces de la suerte y otras de la amistad, el juicio no resulta el camino lógico que debe ser, sino una encrucijada llena de sorpresas y alternativas. No hay que cansarse

de repetirlo: el Derecho es una ciencia, con todas las características del conocimiento científico, conoce por las causas, tiene sus leyes, implica generalidad. Las figuras jurídicas, los delitos, los contratos, el procedimiento, son concepciones elaboradas pacientemente por la inteligencia, y el ignorar esta vieja verdad se paga amargamente. La consulta jurídica debe ser un caso científico, la acción debe ser la que verdaderamente conviene, y así, la sentencia será la conclusión matemática de un silogismo limpio. El abogado debe ser, al fin, un técnico, y así evitará disgustos y trastornos sociales. Los juicios no serán entonces batallas campales de la malicia sino discusión serena y académica. Lejos de nosotros la idea de creer en debates arcangélicos y seráficos ni de confiar en que la vida pueda encerrarse en marcos rígidos y rutinarios. Sabemos que el derecho roza con el interés económico, con las bajas pasiones, con los odios acumulados, y siempre surgirá, donde menos se piense, la dificultad de la lucha y la tragedia de la enfermedad del alma humana.

Sabemos también que al leer estas líneas, no faltará la risa escéptica y despectiva y que hay el tipo del lector que dice para sus adentros: muy bien te va a ir a ti con procedimientos limpios en la práctica judicial. Sabemos felizmente, también, que la risa jamás construyó nada. Repetimos que no creemos en que la humanidad está compuesta de ángeles. Un escritor francés decía: no conozco el alma de un pícaro; pero conozco la de un hombre honrado y sé que da miedo. Lo sabemos todos. Pero lo que se quiere no es convertir a la humanidad en el paraíso, sino en mejorar un poco la triste situación de nuestra profesión. Se sabe que la gente siempre morirá; pero nadie duda que hay que luchar contra una peste que asola a un país. Nuestra profesión atraviesa una época crítica. Nadie pretende hacer de los abogados hombres sin mancha ni culpa. Se trata de hacer a muchos menos indignos, por lo menos, más recatados. Y lo primero que debe comprender el abogado es que el Derecho es una ciencia que él debe afanarse en conocer lo más profundamente posible.

II.— Pero así como la perfección nace de un vasto conocimiento de una rama del saber humano, ahí mismo hay latente un peligro: de la deformación técnica que puede dar una profesión. El trato constante con determinada materia forma con el tiempo hombres rutinarios, unilaterales, ajenos a todo aquello que no sea su profesión. El hombre es absorbido por su carrera. Es un instrumento de su ciencia y no un director de ella. Viene la mecanización, la pérdida de la imaginación, el desabrimiento de la vida, el egoísmo. Se trata aquí de la deformación del abogado

En los Protocolos de los Sabios de Sión se encuentran estas frases: El

Foro crea hombres fríos, crueles, tercos, sin principios, que se colocan en todas las ocasiones en un terreno impersonal, puramente legal. Están acostumbrados a dirigir sus esfuerzos en provecho de la defensa y no del bien social. Generalmente no rechazan ninguna defensa, y tratan de obtener la absolución de sus defendidos a toda costa, y aprovechándose de las sutilezas de la jurisprudencia: y de este modo desmoralizan al Tribunal. No se puede negar que hay mucho de verdad en las observaciones que transcribimos. Pero la gravedad del asunto puede salvarse no siendo solamente un técnico, sino teniendo siempre abierto el espíritu a todos los vientos de la bondad y de la inteligencia.

III.- La doctrina es la raíz del Derecho, como la ley es la rama. Cuando falta la doctrina, el derecho positivo pierde su savia. El abogado sin doctrina es igual a aquel personaje que nos pinta un novelista y del cual decía que "conocía todos los trámites pero ignoraba todos los principios"

El derecho positivo es técnicamente un efecto y no una causa. Debemos ir al fondo de las cuestiones, atacar la ley cuando la ley está mal hecha o es injusta. Y no olvidar nunca que si la doctrina no puede romper la ley, la doctrina puede, y de hecho muchas veces lo hace, influir y modificar la jurisprudencia. Si queremos hacer del abogado un técnico, elevémonos un poco hacia la fuente siempre viva de la doctrina. Ella alumbrará el tortuoso camino de las leyes y su faro luminoso nos guiará a través de los laberintos del Derecho. Quien posee el conocimiento de las Instituciones, posee el derecho, porque quien tiene el todo tiene las partes. Los códigos deben ser, al fin y al cabo, la expresión de lo racional; y quien lanza una mirada de águila por el enorme campo del derecho, quien se apodera del espíritu de un sistema, quien descubre las conexiones íntimas de todo el derecho, quien adquiere un conocimiento unitario podrá, sin temor, ir al caso concreto que debe quedar ubicado dentro del sistema general.

IV. Pero hay que huir de todo aquello que signifique una posición extremista. La ley también llena una magnífica función en la formación del abogado. La expresión del derecho en la ley es su cristalización, y hay que analizar bien la ley porque del conocimiento de ella y de su recta aplicación se deduce en el terreno práctico el éxito o el fracaso. Así como hay quienes desprecian la doctrina hay quienes desprecian la ley. Ambas posiciones deben ser superadas. Por ignorancia de la ley se suponen vacíos que no existen, y por no conocer un simple artículo se pierden a veces los abogados en largas e inútiles discusiones que muchas veces la ley

ha resuelto en forma terminante y decisiva.

V Dentro de nuestro sistema de derecho escrito, la jurisprudencia es la única salvación que nos queda para esacapar de los malos legisladores

Si la ciencia está auxiliada por la inteligencia, la jurisprudencia está auxiliada por el corazón. Pero para esto es necesario que los magistrados tengan corazón. Desde luego que deben tener inteligencia pero, a pesar de lo que se crea, más común es la inteligencia que la bondad. En síntesis, la mayoría de los casos jurídicos no son tanto terribles problemas de metafísica, cuanto problemas de humanidad: y esto lo ha demostrado brillantemente Angel Ossorio, en ese libro que se debía obsequiar a todos los estudiantes de Derecho al terminar sus estudios, "El Alma de la Toga" La Jurisprudencia está imbuida en la personalidad del Juez. La ley puede suponer mucha ciencia y conocimientos, mucha profundidad, pero quien la vivifica es el juez. Como lo hace notar Carnelutti, así como la música de un maestro es distinta según quien dirija la orquesta, de la misma manera, la ley, en la hora trágica y decisiva de su aplicación, lleva el sello del que la aplica. Para hacer la ley basta un solo sabio del derecho. Para que haya una buena jurisprudencia se necesita toda una legión de hombres sabios, probos, sagaces e incorruptibles. Un Código no es la expresión de la cultura de un pueblo; en un país de cafres puede haber uno que estudió en Bolonia. La jurisprudencia sí que es la expresión de la cultura de un pueblo, porque ella refleja la capacidad de interpretación y la cultura general de un Poder del Estado. Por eso, el estudio de la jurisprudencia complementa el estudio de la ley y la doctrina. La jurisprudencia es el derecho aplicado y por eso mismo es el derecho vivo. Pero cuantas veces, desgraciadamente, la jurisprudencia es el derecho muerto y algunas el derecho asesinado.

VI.- El que contrata bien no irá a los tribunales. Se ha demostrado por el Dr. Hall que más de un cincuenta por ciento de los litigios dependen de una defectuosa contratación. La contratación debe ser un capítulo especial de estudio. Es ahí donde los intereses se convienen, o se limitan, donde las pretensiones excesivas ceden a las razones de un abogado inteligente y es, finalmente, por la contratación, por el medio que las personas aseguran su tranquilidad. Hay un dicho que expresa: "quien tiene una buena escritura puede dormir tranquilo"

Dejando de un lado la exageración que puede haber en ello, es muy cierto que la paz social descansa, en gran parte, en la existencia de buenos contratos.

VII. El que el Derecho sea una ciencia autónoma no quiere decir que no tenga conexión con las demás ciencias sociales. Materia de un estudio especial sería el analizar hasta qué punto el Derecho está vinculado a las otras ramas del conocimiento, no es éste el objeto de este trabajo. Bástenos recordar que no puede haber un buen profesional que no conozca los fundamentos y las líneas generales de otras ciencias. No se trata de dispersar la inteligencia ni de convertir al abogado en un aficionado de todos los conocimientos. Lo que desea es que junto a la penetración profunda de los problemas propios de la profesión, que el abogado está obligado a conocer de manera inexcusable, tenga un panorama cultural que le permita comprender el mundo en que vive y que al mismo tiempo le sirva de escape al peligro, antes apuntado, de una especialización peligrosa; y que, como toda especialización absorbente y exclusiva, conduce a una deshumanización y a una deformación de la personalidad. Nada mejor para evitar el peligro de ser un frío y mecánico aplicador de la ley que cultivar la Filosofía que, como conocimiento unitario y de las causas primeras, permitirá enfocar los problemas desde un punto de vista más amplio y general. Cuando se habla del cultivo de la Filosofía, pensamos instintivamente en una Filosofía de cuadros sinópticos o en la pretensión insoportable de aquéllos que acorazados detrás de una terminología caprichosa, no tienen en realidad ninguna Filosofía. Porque volviendo al fresco origen de la palabra Filosofía, ésta no es otra cosa que "amor a la sabiduría", y la sabiduría es algo menos que la ciencia pero también algo más. La sabiduría es algo más que la ciencia porque la sabiduría no consiste en un muestrario de todas las teorías sino en una concepción clara de la razón de nuestra existencia y de nuestro fin superior, que nos permitirá ver en el matrimonio no un simple contrato sino una fuente de la familia y una escuela maravillosa para el carácter; en la propiedad una facultad de usar de ella en función de los demás; en la obligación un vínculo que obliga pero no esclaviza; en el trabajador un hombre y en el Derecho en general, un medio de servir a la causa de la humanidad. Sólo la Filosofía, no mezcla de absurdas paradojas sino conocimiento unificador de los grandes problemas, encontrará el Derecho, como encuentra toda ciencia, su fundamento lógico y racional.

Debe completar su cultura el abogado empapando su imaginación en las creaciones del arte. El arte es lenitivo de muchos dolores y de las evasiones más nobles. Cuántas preocupaciones, cuántos graves problemas se disuelven entre las mágicas notas de una sinfonía. Siendo el arte fuente de consuelo para todos los hombres, el abogado, fuertemente encadenado a la cruda realidad, no debe olvidarse de él, que le permitirá poner una nota de reposo y de elevación, una pausa de descanso para el espíritu,

que en el trato diario con la materia corre el riesgo de convertirse también en materia.

VIII.- El punto crítico de tocar es el que se refiere a las relaciones de la Economía con el Derecho y el de precisar la actitud que debe asumir el abogado en este duelo. El problema puede plantearse así: ¿Debe el Derecho hacer predominar la justicia de sus normas, cuando sean justas, sobre las rebeldías constantes de la Economía?. Partimos del hecho y reconocemos que el fenómeno económico es generalmente anterior a la norma jurídica y que la norma jurídica nace después de canalizar ese hecho económico. Pero el Derecho ¿con qué criterio reglamenta el fenómeno económico?. Nadie duda de que debe hacerlo teniendo en cuenta un criterio de justicia. Es así como, a la postre, la norma jurídica inspirada en un criterio de valor superior, como es el criterio de justicia, termina por imperar sobre el fenómeno económico para doblegarlo y señalarle una ruta derecha. Nadie niega el valor de la Economía ni desconoce que es una ciencia con sus principios y sus reglas. Pero la satisfacción de las necesidades económicas o materiales debe quedar subordinada, en último extremo, a la noción espiritual de la Justicia. Un hecho claro lo tenemos en el fenómeno de que toda la moderna Economía Social aspira a la realización de la Justicia, y es indiscutible que a la realización de la Justicia se debe llegar por la norma jurídica. Debe, pues, predominar el Derecho y encaminar a la Economía. Pero en la práctica, lo que se ve desgraciadamente, es el Derecho sirviendo a la Economía. Hay que reaccionar contra este monstruoso concepto. El fenómeno económico tiene una autonomía al nacer. El Derecho reconoce que se encuentra con una materia prima que él no ha creado, pero ese fenómeno económico, si no quiere ser ciego y destructor, tiene que someterse a las normas del Derecho para que no se produzca el desorden social.

Ernesto Roguin advierte que aunque confundidas a veces completamente ambas esferas, la respectivas de cada una de ellas es clarísima; la esfera económica está forzosamente englobada en la del Derecho; pues, como hace notar agudamente el mismo autor, las relaciones económicas o bien son queridas de una cierta manera por la legislación, o bien se hallan abandonadas a la libre iniciativa de los interesados, dentro de los límites en que el Derecho les conceda amplia libertad.

Es evidente, pues, que el Derecho viene a ser o debe ser el que señale el límite de la libertad en el terreno económico.

IX.- Desde luego que el legislador, lo mismo que el abogado, debe

por eso tener emoción social para captar el ambiente de una época, pero de lo que deben cuidarse es de ser fácil presa de la emoción política. La emoción política es pasajera y muchas veces arbitraria. La emoción social está generalmente cargada de dolor y de angustia y su influencia es más duradera. Debemos también constatar que, en el terreno práctico, los jueces son susceptibles generalmente a la emoción política pero desconocen casi siempre la emoción social.

X.— Al final de cuentas en el hombre de Derecho, como en todos los demás hombres, se libra el drama eterno, el drama de los siglos, entre el espíritu y la materia. Es triste confesar que el predominio de la materia es más permanente; pero, de vez en cuando, el espíritu toma su revancha y entonces saltan los grillos y las cadenas. Se producen conmociones sociales, todo se convulsiona y en un deseo de justicia vehemente y desorbitado se producen, paradójicamente, muchas injusticias. Tal sucedió con la Revolución Francesa, tal con la Revolución Rusa que, pese a sus protestas materialistas, tiene todas las características de un movimiento espiritual. Esas grandes conmociones de la humanidad no son sino cantos de justicia, que al faltarles la modulación se convirtieron en gritos destemplados.

Pero, cuando los Poderes se apresuran a la realización de los valores de la justicia, cuando la inteligencia se adelanta a la pasión y el altruismo triunfa sobre el egoísmo, entonces las revoluciones que vibran en el aire se ahogan o disuelven en espíritu y no en sangre. El Poder Judicial, que debe ser el símbolo de la ponderación, de la independencia y de la probidad puede, en todas las partes del mundo, si hace fulgurar serenamente la espada de la justicia, cegar el resplandor siniestro de los ojos que lanzan relámpagos de rencor.